

RESOLUCIÓN N°: 602/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Evaluación y Diagnóstico Psicológico, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de agosto de 2013

Carrera N° 20.795/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Evaluación y Diagnóstico Psicológico, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y que la presente acreditación concierne exclusivamente al dictado de la carrera en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Evaluación y Diagnóstico Psicológico, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se estipulen en la normativa los requisitos de admisión.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se implementen políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento para los futuros graduados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 602 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable de CONEAU en 2010. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se incluyan en la normativa tanto la matrícula máxima de alumnos a admitir por cohorte como el número máximo de alumnos a supervisar por cada tutor.
Formación Práctica	Se añadan a las técnicas psicométricas a emplear otras de reciente desarrollo en el ámbito nacional.
Acceso a bibliotecas	Se concrete la suscripción a publicaciones periódicas específicas de evaluación y diagnóstico psicológico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se incorporó un nuevo seminario destinado a ampliar el espacio de las técnicas psicométricas.
Acceso a bibliotecas	Se informan 9 suscripciones a revistas especializadas.

I- **INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Evaluación y Diagnóstico Psicológico, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología, se inició en el año 2008, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Decanal N° 325/07, que aprueba el proyecto de creación de la carrera y designa a la directora; Res. CS N° 3/09, que aprueba las modificaciones introducidas a la carrera; Disposición R. N° 607/10, que aprueba la modificación de la carga horaria de la carrera; Reglamento de Funcionamiento de las Actividades Formativas de Posgrado y de las Carreras de Grados Académicos de Especialización, Maestría y Doctorado de la Facultad de Psicología.

La carrera se inscribe en un clima académico adecuado para su desarrollo, desde el momento que se vincula con la Licenciatura y el Profesorado en Psicología y también con varias especializaciones afines y con el Doctorado en Psicología. En la unidad académica, periódicamente se realizan congresos y jornadas que posibilitan el intercambio y la actualización científica en el área. Las actividades de investigación informadas son adecuadas, abordan problemáticas vinculadas con la carrera y presentan resultados en revistas especializadas y en eventos científicos. Los equipos están conformados por docentes de la especialización y la fuente de financiamiento es la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLP.

La normativa presentada es suficiente.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Asesor y una Comisión de Grado Académico de Maestrías y Especializaciones.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Psicóloga clínica y Doctora en Psicología, UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular Ordinaria, Facultad de Psicología, UNLP.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en un medio sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 1 libro y 6 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

La estructura de gobierno es adecuada. Las trayectorias y los antecedentes de sus integrantes son adecuados y permiten el normal funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Disposición R. N° 607/10

Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses		
Carga horaria total de la carrera: 480 horas	Horas Teórico-Prácticas: 390	Horas de Prácticas: 90
<p>Organización del plan de estudios: Las actividades curriculares están organizadas de la siguiente manera: 1) Diez seminarios obligatorios (330 horas) y 1 seminario electivo (30 horas). 2) Practicum (90 horas): prácticas profesionales supervisadas en el campo forense (30 horas), en el campo clínico (30 horas) y en el campo laboral (30 horas). 3) Taller de elaboración de Trabajo Final (30 horas).</p>		
Materias comunes: 11 (360 horas)	Materias electivas: 1 (30 horas)	
Actividades obligatorias de otra índole: 90 horas de prácticas profesionales supervisadas		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 6		

El plan de estudio es adecuado y se corresponde con el perfil del egresado. La carga horaria de la carrera cumple con el mínimo exigido por la Resolución Ministerial de estándares.

Los contenidos de los seminarios resultan adecuados y pertinentes a los objetivos de la carrera.

Se observa que las modificaciones introducidas a partir de la recomendación de la CONEAU han permitido equilibrar los contenidos referentes a la evaluación psicométrica y a la evaluación proyectiva, lo que ha contribuido a mejorar la propuesta original.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos consisten en la planificación e implementación de actividades en cada ámbito de aplicación del psicodiagnóstico: planificación e implementación de actividades para la práctica clínica privada de la profesión, en el ámbito hospitalario y asistencial, en el marco jurídico-procesal y en el laboral.

Las prácticas a realizar resultan acordes con los objetivos de la carrera. Durante la entrevista con la Directora de la carrera, se presenta copia de los convenios, acuerdos y cartas de intención firmados con organismos públicos y privados que garantizan la ejecución de las actividades prácticas programadas. Los convenios cubren un espectro amplio de organismos e

instituciones. Asimismo, se entrega información específica sobre las prácticas y planillas de asistencia y calificación de las prácticas supervisadas en los campos forense, clínico y laboral.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Psicología, para inscribirse a la carrera es requisito imprescindible haber completado estudios universitarios de grado en la disciplina o disciplinas afines.

En el formulario electrónico, se informa que la carrera está destinada a graduados en Psicología (Psicólogos, Licenciados y Profesores en Psicología). Estos requisitos de admisión son adecuados, pero no se encuentran estipulados en la normativa presentada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se establece el siguiente compromiso:

- Se estipulen en la normativa los requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	7	0	3	4	0
Invitados: 1	0	0	0	1	0
Mayor dedicación en la institución:	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6 (trabajos finales y

	tesinas)
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Los docentes con título de grado poseen méritos equivalentes, tales como trayectoria profesional en el área y actividad docente pertinente, para desempeñar las funciones encomendadas.

Las trayectorias de los integrantes del plantel en docencia, investigación y formación de recursos humanos se corresponden con la naturaleza de las tareas bajo su responsabilidad.

Supervisión del desempeño docente

Los mecanismos empleados para efectuar un seguimiento del desempeño docente consisten en reuniones con el cuerpo docente para evaluar las fortalezas y debilidades de la carrera y los procedimientos para optimizar las actividades que se implementan. Asimismo, se consulta el grado de satisfacción de los alumnos sobre la organización y sobre el desempeño de los docentes. Se informa que se ha implementado una encuesta. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada para garantizar la calidad de la oferta académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	3
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	0
Cantidad de actividades que informan resultados	3
Cantidad de actividades con evaluación externa	3

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de integración, lo que resulta adecuado teniendo en cuenta los requisitos de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, dado el número de inscriptos. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2011, han sido 43. La carrera no informa graduados. Se informa la existencia de un alumno becado en 2011 con financiamiento de la Facultad. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos. No se informa la modalidad de seguimiento de egresados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo y antecedentes de los directores. En cuanto a los

cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se implementen políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento para los futuros graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas para el dictado de clases, aula de informática y laboratorio de informática y audiovisual. La infraestructura y el equipamiento son suficientes.

El fondo bibliográfico consta de una importante cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico se considera adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable de CONEAU en 2010.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que el clima académico es adecuado para el desarrollo de la carrera. Las actividades de investigación informadas son pertinentes y reflejan algunos de los temas centrales de la carrera. La normativa, la estructura de gobierno y los antecedentes de sus integrantes son adecuados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El plan de estudios y las prácticas a desarrollar son adecuados a los objetivos de la carrera. Se han concretado convenios con organismos públicos y privados que garantizan la realización de las prácticas previstas. Los requisitos de admisión son adecuados, pero no se encuentran estipulados en la normativa presentada. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final prevista es adecuada. La carrera no informa graduados. No se informa la modalidad de seguimiento de egresados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.